

Proceso Radicado N°: 63 – 001-40-03-003-2021-00684-00.

CONSTANCIA: De la liquidación adicionales del crédito allegada por el apoderado judicial de la parte ejecutante (doc. 010), se corre traslado por tres (3) días a la parte ejecutada (Artículo 446-2 del CGP); lo anterior se hará constar en lista que se fijará en la cartelera de Despacho por un (1) día, según lo impone el artículo 110 del CGP.

Así las cosas, atendiendo la directriz otorgada por el Consejo Superior de la Judicatura mediante acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, en relación con la utilización de medios electrónicos; por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia, quien realizará la remisión de la liquidación del crédito allegada por el apoderado judicial al correo electrónico de la contraparte que repose en la demanda.

El Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia, desde la fecha de envío del email que notifica este auto y hasta los tres (3) días hábiles siguientes, consultará y agregará para este expediente el certificado de entrega que emita el correo electrónico.

Armenia, Quindío, siete (7) de julio de 2023.

Luis Felipe Serna Salazar
Secretario
Jmgo



Redirección memorial - RV: 2021 - 00684 Allega liquidación

Juzgado 03 Civil Municipal - Quindio - Armenia <j03cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 31/10/2022 14:59

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Paula Andrea Vera <juridico@colectoracoop.com.co>

Señor/a usuario/a:

Está reglado por el Honorable Consejo Seccional de la Judicatura y Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de la ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío, que los memoriales para actuaciones procesales de jurisdicción ordinaria sean enviados únicamente al correo institucional:

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Razón por la cual el escrito allegado fue redireccionado a la oficina de correspondencia encargada de administrar las solicitudes de los usuarios con destino a los procesos de jurisdicción ordinaria.

De: Paula Andrea Vera <juridico@colectoracoop.com.co>

Enviado: lunes, 31 de octubre de 2022 10:34 a. m.

Para: Juzgado 03 Civil Municipal - Quindio - Armenia <j03cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: 2021 - 00684 Allega liquidación

Cordial saludo,

Por medio de la presente adjunto liquidación de crédito

- RADICADO 2021 - 00684

DEMANDANTE: 890.984.981-1 COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO COOSERVUNAL

DEMANDADO: YENNY DAYANA BARRETO MUÑOZ



**Paula Andrea Vera
Vásquez**

Cra. 49 N° 52 – 170

Ed. Los Cábulos OFF 902

(+57) 304 6398505

Juridico@colectoracoop.com.co

Este mensaje y sus archivos adjuntos van dirigidos exclusivamente a su destinatario pudiendo contener información confidencial sometida a secreto profesional. No está permitida su reproducción o distribución sin la autorización expresa de CONCEPT BPO S.A.S. Si usted no es el destinatario final por favor elimínelo e infórmenos por este mismo medio. De acuerdo con la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de Protección de Datos y

normas concordantes, le informamos que CONCEPT BPO S.A.S cuenta con política para el tratamiento de los datos personales, la cual puede ser consultada en el siguiente link: <https://www.conceptbpo.com.co> Puede usted ejercitar los derechos de acceso, corrección, supresión, revocación o reclamo por infracción sobre sus datos, mediante escrito dirigido a CONCEPT BPO S.A.S a la dirección de correo electrónico PROTECCIONDEDATOS@CONCEPTBPO.COM.CO, indicando en el asunto el derecho que desea ejercitar, o mediante correo ordinario remitido a la CARRERA 49 # 52 - 170 OFF 802, MEDELLÍN, ANTIOQUIA.

Señor(a)

JUEZ TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

E. S. D.

Referencia:	PROCESO EJECUTIVO
Asunto:	IMPULSO PROCESAL
Radicado:	2021-684
Demandante:	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO COOSERVUNAL
Demandado:	YENNY DAYANA BARRETO MUÑOZ

PAULA ANDREA VERA VÁSQUEZ, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.214.714.672 de Medellín, y portadora de la tarjeta profesional Nro. 306.458 del C. S. de la J., actuando en calidad de apoderada de la COOPERATIVA AHORRO Y CREDITO COOSERVUNAL, por medio del presente escrito, me permito allegar al Despacho liquidación del crédito, de la siguiente forma:

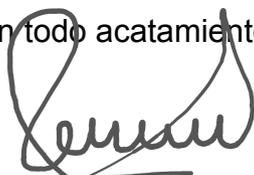
- Saldo Capital mas intereses hasta el día 31 de octubre de 2022:
\$ 9.775.911
- Costas y Agencias en Derecho \$ 445.000

Valor Total a Pagar hasta el 31 de octubre de 2022: \$ 10.220.911

Anexo

- Liquidación de Crédito.

Con todo acatamiento,



PAULA ANDREA VERA VÁSQUEZ

C.C. 1.214.714.672

T.P. 306.458 del C.S. de la J.

		LIQUIDACIÓN DE CREDITO					
Radicado:	2021-684	Demandado: YENNY DAYANA BARRETO MUÑOZ					
Capital:	\$ 6.357.489						
Desde	Hasta	capital	abono	Int. Max. 1,5	int, Ef, mens	intereses	saldo cap. Int
1-sep-20	30-sep-20	\$ 6.357.489	\$ 0	27,53%	2,04%	\$ 129.693	\$ 6.487.182
1-oct-20	31-oct-20	\$ 6.357.489	\$ 0	27,14%	2,02%	\$ 128.421	\$ 6.615.603
1-nov-20	30-nov-20	\$ 6.357.489	\$ 0	26,76%	1,99%	\$ 126.514	\$ 6.742.117
1-dic-20	31-dic-20	\$ 6.357.489	\$ 0	26,19%	1,95%	\$ 123.971	\$ 6.866.088
1-ene-21	31-ene-21	\$ 6.357.489	\$ 0	25,98%	1,94%	\$ 123.335	\$ 6.989.423
1-feb-21	28-feb-21	\$ 6.357.489	\$ 0	26,31%	1,96%	\$ 124.607	\$ 7.114.030
1-mar-21	31-mar-21	\$ 6.357.489	\$ 0	26,12%	1,95%	\$ 123.971	\$ 7.238.001
1-abr-21	30-abr-21	\$ 6.357.489	\$ 0	25,97%	1,94%	\$ 123.335	\$ 7.361.337
1-may-21	31-may-21	\$ 6.357.489	\$ 0	25,83%	1,93%	\$ 122.700	\$ 7.484.036
1-jun-21	30-jun-21	\$ 6.357.489	\$ 0	25,82%	1,93%	\$ 122.700	\$ 7.606.736
1-jul-21	31-jul-21	\$ 6.357.489	\$ 0	25,77%	1,93%	\$ 122.700	\$ 7.729.435
1-ago-21	31-ago-21	\$ 6.357.489	\$ 0	25,86%	1,93%	\$ 122.700	\$ 7.852.135
1-sep-21	30-sep-21	\$ 6.357.489	\$ 0	25,79%	1,93%	\$ 122.700	\$ 7.974.834
1-oct-21	31-oct-21	\$ 6.357.489	\$ 0	25,62%	1,92%	\$ 122.064	\$ 8.096.898
1-nov-21	30-nov-21	\$ 6.357.489	\$ 0	25,91%	1,94%	\$ 123.335	\$ 8.220.233
1-dic-21	31-dic-21	\$ 6.357.489	\$ 0	26,19%	1,95%	\$ 123.971	\$ 8.344.204
1-ene-22	31-ene-22	\$ 6.357.489	\$ 0	26,49%	1,98%	\$ 125.878	\$ 8.470.083
1-feb-22	28-feb-22	\$ 6.357.489	\$ 0	27,45%	2,00%	\$ 127.150	\$ 8.597.232
1-mar-22	31-mar-22	\$ 6.357.489	\$ 0	27,71%	2,05%	\$ 130.329	\$ 8.727.561
1-abr-22	30-abr-22	\$ 6.357.489	\$ 0	28,58%	2,11%	\$ 134.143	\$ 8.861.704
1-may-22	31-may-22	\$ 6.357.489	\$ 0	29,57%	2,18%	\$ 138.593	\$ 9.000.297
1-jun-22	30-jun-22	\$ 6.357.489	\$ 0	30,60%	2,25%	\$ 143.044	\$ 9.143.341
1-jul-22	31-jul-22	\$ 6.357.489	\$ 0	31,92%	2,34%	\$ 148.765	\$ 9.292.106
1-ago-22	31-ago-22	\$ 6.357.489	\$ 0	33,32%	2,42%	\$ 153.851	\$ 9.445.957
1-sep-22	30-sep-22	\$ 6.357.489	\$ 0	35,25%	2,54%	\$ 161.480	\$ 9.607.437
1-Oct-22	31-Oct-22	\$ 6.357.489	\$ 0	36,92%	2,65%	\$ 168.473	\$ 9.775.911
						TOTAL	\$ 9.775.911